

PLANTILLA INSTITUCIONAL · EDITABLE

Powered by SynaptIA

Política institucional de uso de Inteligencia Artificial

Colegio: [NOMBRE DEL COLEGIO]

Ciclo escolar: [CICLO 20XX-20XX]

Vigencia: [FECHA DE INICIO] — [FECHA DE TÉRMINO]

v1.0 · Plantilla editable producida por SynaptIA

Edite los campos entre [corchetes] con la información de su institución.

CÓMO PERSONALIZAR ESTA PLANTILLA

Antes de imprimir o firmar

Esta plantilla está diseñada para que su institución la haga propia en tres pasadas. Léala una vez completa, edite los campos en una segunda, y revísela con su comité o asesor legal en una tercera. Una hora bien invertida le ahorra un trimestre de improvisación.

Qué editar y qué dejar tal cual

- Campos entre [CORCHETES MAYÚSCULAS]: información específica de su institución (nombre, fechas, firmantes, herramientas autorizadas).
- Sección 1 (Marco filosófico): editable según la identidad del colegio. Conviene conservar las citas académicas para defensibilidad institucional.
- Sección 6 (Ladder de consecuencias): obligatorio personalizar según el reglamento interno del colegio.
- Secciones 2-5 y 8-9: técnicas y operativas. Recomendamos no editar a menos que tengan asesoría legal específica.
- Anexos A, B, C: incluyen brackets editables propios y se entregan como hojas independientes según el caso.

Antes de firmar — checklist breve

1. ¿Su asesor legal validó el marco mexicano (LFPDPPP) en la sección 8?
2. ¿El comité académico revisó la sección 3 (usos por nivel) contra su currículum actual?
3. ¿La sección 6 está alineada con su reglamento escolar vigente?
4. ¿La lista de herramientas autorizadas (Sección 8 + Anexo C) está actualizada al mes en curso?
5. ¿Su comunicación a padres incorpora el Anexo A o lo adapta?

Importante

Esta plantilla NO reemplaza asesoría legal. SynaptIA la entrega como instrumento de trabajo cuya defensibilidad depende de su correcta personalización. Las referencias normativas (UNESCO 2021, OCDE 2025, AI Act art. 4, LFPDPPP) son sustantivas y verificables, pero la aplicación local requiere validación profesional.

SECCIÓN 1

Marco filosófico institucional

Por qué este colegio adopta una política formal de uso de Inteligencia Artificial — y qué postura ético-pedagógica la sostiene.

[NOMBRE DEL COLEGIO] reconoce que la Inteligencia Artificial generativa ha transformado, de manera acelerada e irreversible, el modo en que las personas acceden al conocimiento, producen información y se relacionan con la tecnología. La institución asume su responsabilidad pedagógica frente a este cambio adoptando una política formal de uso de IA que protege a los alumnos, orienta a los docentes y blinda los valores institucionales.

Esta política se fundamenta en tres pilares ético-filosóficos innegociables, alineados con el consenso académico internacional y con la identidad propia de la institución.

Los tres pilares

1. Dignidad y Transparencia Radical

Toda interacción con IA en este colegio se realiza con transparencia explícita. No se presenta el trabajo de una máquina como propio. Se cita el uso de la IA siempre que ocurra, en cualquier nivel y para cualquier disciplina. La transparencia no es una imposición burocrática — es el reconocimiento de la dignidad del trabajo intelectual y de la persona detrás de él.

Fundamento académico: Principios de UNESCO sobre IA en Educación (2021); estándares de citación del ICMJE actualizados al uso de modelos de lenguaje; lineamientos de transparencia de la Comisión Europea (AI Act, art. 4 sobre alfabetización en IA).

2. Justicia Algorítmica e Inclusión

Reconocemos que los sistemas de IA heredan los sesgos de los datos con los que fueron entrenados. Capacitamos a los alumnos para identificar sesgos de género, raza, origen socioeconómico y región cultural en las respuestas de la IA. Formamos consumidores críticos, no usuarios pasivos. La justicia algorítmica empieza por la conciencia.

Fundamento académico: AAUP (2025) sobre supervisión humana obligatoria en decisiones evaluativas; investigaciones del MIT Media Lab y Stanford HAI sobre fairness algorítmico; principios de la OCDE 2025 sobre IA confiable en educación.

3. Bienestar Integral y Tech for Good

La tecnología es tan buena como la intención del usuario y tan segura como el contexto que la rodea. Este colegio incorpora la dimensión de bienestar (salud visual, gestión de la atención, regulación del consumo de pantalla) como parte indisoluble de la alfabetización en IA. Los proyectos finales por grado responden a un problema real de la comunidad inmediata del alumno: no preguntamos qué puede hacer la IA por nosotros — preguntamos qué podemos hacer nosotros con la IA por nuestro entorno.

Fundamento académico: Reportes de la OCDE sobre la curva en U del bienestar digital; investigaciones de Sherry Turkle (MIT) sobre intimidad artificial; modelo curricular en espiral del Ministerio de Educación de Singapur.

Cláusula firmable

[NOMBRE DEL COLEGIO] se compromete a desarrollar competencia técnica en IA con brújula moral, considerando que la competencia sin ética es peligrosa, y que la prohibición sin pedagogía es ineficaz. Esta política habilita el uso responsable; no lo prohíbe.

SECCIÓN 2

Definiciones operativas

Qué entendemos por Inteligencia Artificial en el marco de esta política y cómo distinguimos su uso legítimo de la conducta deshonesta.

Inteligencia Artificial generativa

Para efectos de esta política, se entiende por Inteligencia Artificial generativa cualquier sistema computacional capaz de producir contenido nuevo — texto, imagen, audio, video o código — a partir de instrucciones humanas. Incluye, sin limitarse a, modelos de lenguaje conversacionales (ChatGPT, Claude, Gemini, Copilot, Perplexity), generadores de imagen (Midjourney, DALL·E, Stable Diffusion), y herramientas integradas en plataformas educativas que utilicen modelos generativos.

Uso legítimo de IA

Se considera uso legítimo aquel en el que el alumno utiliza la IA como herramienta de apoyo declarando explícitamente su intervención, reservando para sí la responsabilidad intelectual del entregable, y siendo capaz de defender oralmente, sin acceso a la herramienta, el contenido entregado.

Plagio asistido por IA

Se considera plagio asistido por IA toda entrega académica donde el alumno presenta como propio contenido generado por una herramienta de Inteligencia Artificial sin la citación correspondiente. Esta conducta constituye una forma de plagio análoga al copiado de fuentes humanas sin atribución, y se procesa conforme al ladder de consecuencias de la Sección 6.

Glosario mínimo

Término	Definición operativa
Prompt	Instrucción dada a una IA, escrita por el usuario. Su calidad determina la utilidad de la respuesta.
Alucinación	Información que la IA presenta como verdadera pero que es falsa o no verificable. Característica intrínseca de los modelos actuales.
Sesgo	Inclinación sistemática del modelo, heredada de sus datos de entrenamiento, hacia ciertos puntos de vista, identidades o conclusiones.
Deepfake	Contenido audiovisual manipulado por IA para hacer parecer que una persona dijo o hizo algo que no realizó. Su producción no consentida puede constituir delito.
Cita de uso de IA	Declaración explícita del alumno sobre cuándo, cómo y por qué utilizó una IA en su entregable, conforme al formato institucional.
Supervisión humana	Principio según el cual ninguna decisión académica evaluativa o disciplinaria se delega completamente en un sistema automatizado.
Datos personales de	Información identificable de alumnos protegida por la LFPDPPP. Recolección,

Término	Definición operativa
menores	tratamiento o transferencia requieren consentimiento parental verificable.
Herramienta autorizada	IA cuyo uso queda explícitamente permitido en el aula bajo esta política. Listado en el Anexo C.
Modelo en espiral	Estrategia curricular en la que la complejidad del uso de IA se incrementa progresivamente por nivel educativo (referencia: Ministerio de Educación de Singapur).
Alfabetización en IA (AI Literacy)	Conjunto de competencias para usar IA de manera técnica, biológica y socialmente responsable (referencia: AI Act, art. 4, Comisión Europea).

SECCIÓN 3

Usos permitidos por nivel educativo

Estrategia en espiral: la complejidad del uso de IA se incrementa progresivamente conforme el alumno desarrolla competencia técnica y criterio ético. Inspirada en el modelo curricular en espiral del Ministerio de Educación de Singapur.

Primaria — Nivel "Exploradores" (6 a 12 años)

Postura: uso supervisado, no autónomo

El alumno de primaria no opera la IA de forma autónoma. Toda interacción se realiza bajo supervisión directa de un docente capacitado o, en el ámbito doméstico, de un adulto responsable previamente informado. El objetivo pedagógico de este nivel es la familiarización conceptual: que el alumno entienda qué es la IA, quién la fabrica, y por qué puede equivocarse o ser injusta.

Usos permitidos

- Exploración guiada de herramientas en sesiones formales de clase, con el docente operando la herramienta.
- Ejercicios de detección "humano vs. robot" para entrenar discernimiento elemental.
- Conversaciones supervisadas sobre la noción de sesgo algorítmico aplicada a casos concretos (ej. "el algoritmo de los dulces").

Usos no autorizados

- Uso autónomo de la IA por parte del alumno fuera de sesiones supervisadas.
- Creación de cuentas individuales en plataformas de IA generativa por menores de 12 años.
- Cualquier uso que implique recolección de datos personales del alumno por parte del proveedor.

Secundaria — Nivel "Analistas" (12 a 15 años)

Postura: uso pautado con citación obligatoria

El alumno de secundaria opera la IA con autonomía supervisada. Cada sesión de uso autorizado en aula viene precedida por un prompt institucional o un encuadre del docente. Toda entrega académica que haya incorporado IA debe acompañarse de la cita SynaptIA (tres campos: qué le pediste · qué respondió · qué cambiaste tú). El objetivo pedagógico es entrenar criterio: que el alumno aprenda a usar la herramienta sin convertirse en su producto.

Usos permitidos

- Tutoría socrática individual: el alumno usa la IA para que lo cuestione, no para que le responda.
- Auditoría de textos para detectar alucinaciones, sesgos y sobre-confianza.
- Producción de borradores con citación explícita y defensa oral obligatoria.
- Investigación bibliográfica complementaria, con verificación de fuentes primarias.

Usos no autorizados

- Entrega de trabajos generados por IA sin la cita institucional correspondiente.
- Uso de IA en exámenes formales o evaluaciones individuales, salvo autorización explícita escrita.
- Producción de contenido manipulado (deepfakes, suplantación) sobre compañeros, docentes o terceros.

Bachillerato — Nivel "Arquitectos" (15 a 18 años)

Postura: uso autónomo con auditoría docente

El alumno de bachillerato opera la IA con autonomía plena. La institución reconoce que en esta etapa el alumno está formando su identidad profesional incipiente, y que la IA será una de las herramientas más definitorias de su vida laboral. El objetivo pedagógico es el dominio reflexivo: que el alumno determine cuándo usar IA, cuándo no, y para qué, articulando una postura propia. El docente actúa como auditor, no como controlador.

Usos permitidos

- Automatización de tareas técnicas (análisis de datos, programación, esquematización) con responsabilidad final del alumno.
- Proyectos de impacto social (Tech for Good) donde la IA es herramienta para problemas reales de la comunidad.
- Producción de portafolios académicos y profesionales con uso transparente y citado.
- Diseño de prompts complejos, encadenados o iterativos para investigación avanzada.

Usos no autorizados

- Reemplazo total del pensamiento propio en trabajos terminales (tesinas, monografías, ensayos finales).
- Uso para producir credenciales académicas falsas o documentos institucionales fraudulentos.
- Cualquier uso con consecuencia potencialmente legal (suplantación, fraude, calumnia digital, difamación).

SECCIÓN 4

Reglas de citación del uso de IA

Esta institución no prohíbe el uso de IA. Exige citarlo. El que usa y cita gana — recibe ponderación favorable en la evaluación. El que usa y esconde pierde — incurre en plagio asistido conforme a la Sección 6.

Formato institucional de cita

Cualquier entrega académica que haya incorporado IA en su producción debe acompañarse de una declaración de uso al final del documento o en pie de página. La declaración contiene tres campos obligatorios:

Plantilla — Declaración de uso de IA

- **Qué le pedí:** descripción del prompt o instrucción utilizada.
- **Qué me respondió:** síntesis de la respuesta generada por la IA.
- **Qué cambié yo:** descripción concreta de las modificaciones, adiciones, supresiones o re-escrituras que el alumno aportó.
- **Herramienta utilizada:** [nombre de la IA, p. ej. ChatGPT-4o, Claude 3.5, Gemini 1.5].
- **Fecha de uso:** [DD-MM-AAAA].

Ejemplos de citación

Ejemplo 1 — Cita correcta (nivel 2, asistencia parcial)

Declaración de uso de IA

- **Qué le pedí:** "Hazme una lluvia de ideas de tres argumentos a favor de la energía nuclear para un ensayo de 250 palabras."
- **Qué me respondió:** ChatGPT me dio cuatro argumentos: emisiones bajas, alta densidad energética, estabilidad de suministro, y avance tecnológico.
- **Qué cambié yo:** descarté el argumento de avance tecnológico por considerarlo débil. Reescribí los tres restantes en mis propias palabras, agregué un contraargumento sobre residuos, y vinculé el ensayo a un caso mexicano (Laguna Verde).
- **Herramienta utilizada:** ChatGPT-4o.
- **Fecha de uso:** 14 de marzo de 2026.

Ejemplo 2 — Cita incorrecta (insuficiente y vaga)

Declaración de uso de IA — INSUFICIENTE

- Usé inteligencia artificial para hacer este trabajo.

Por qué es insuficiente: no especifica qué le pidió a la IA, qué le respondió, ni qué aportó él. Una declaración así no permite al docente discernir el nivel de autoría real. Se procesa conforme al ladder de la Sección 6 como falta menor susceptible de corrección.

SECCIÓN 5

Conductas prohibidas

Las siguientes conductas se consideran violaciones formales a esta política y se procesan conforme al ladder de consecuencias de la Sección 6.

6. Presentación de trabajo generado por IA como propio, sin la cita institucional correspondiente.
7. Uso de IA en exámenes, pruebas individuales o evaluaciones formales sin autorización escrita y previa del docente.
8. Producción de contenido manipulado por IA (deepfakes, audio sintético, imágenes alteradas) que represente a compañeros, docentes, personal administrativo o terceros sin su consentimiento expreso.
9. Suplantación digital de cualquier integrante de la comunidad escolar mediante herramientas de IA.
10. Compartir credenciales personales, datos identificables propios o de terceros, o información confidencial institucional con plataformas de IA externas no autorizadas.
11. Uso de IA para evadir las consecuencias disciplinarias (p. ej., generar justificantes falsos, documentos institucionales fraudulentos, comunicaciones suplantadas).
12. Difusión interna o externa de contenidos generados por IA con intención difamatoria, discriminatoria o de hostigamiento hacia miembros de la comunidad.
13. Cualquier uso de IA con consecuencia potencialmente delictiva conforme a la legislación mexicana vigente.

Sobre la gradación de las faltas

Las conductas 1 y 2 se consideran faltas académicas susceptibles del ladder pedagógico (Sección 6). Las conductas 3 a 8 se consideran faltas mayores que activan, además del ladder, los protocolos disciplinarios institucionales de **[NOMBRE DEL COLEGIO]** y, en su caso, la canalización a las autoridades competentes.

SECCIÓN 6

Ladder de consecuencias

Esta institución privilegia la dimensión formativa sobre la punitiva. La primera respuesta a una falta es siempre pedagógica. Solo si la conducta persiste o reviste gravedad mayor, el procedimiento escala.

Ladder pedagógico — faltas académicas

Nivel	Conducta	Respuesta institucional
1	Primera detección: cita insuficiente, uso no declarado de IA en trabajo no evaluativo	Conversación restaurativa con docente. Re-entrega con cita correcta dentro de 5 días hábiles. Sin nota disciplinaria. Bitácora interna del docente.
2	Segunda detección dentro del mismo ciclo escolar	Trabajo rehecho desde cero con cita SynaptIA. Nota disciplinaria informativa al tutor parental. Reunión con coordinación académica. Reducción de calificación del entregable.
3	Tercera detección o entrega evaluativa formal (examen / proyecto integrador)	Comité académico disciplinario. Calificación anulada en el entregable afectado. Reporte formal al tutor parental. Plan de acompañamiento académico individualizado durante el ciclo.
4	Patrón recurrente o conducta de alta gravedad	Activación del reglamento escolar interno vigente. Posible suspensión académica, reasignación de grupo o, en casos graves, expulsión conforme a estatuto institucional.

Procedimiento disciplinario — faltas mayores

Para las conductas tipificadas como faltas mayores (numerales 3 a 8 de la Sección 5), se aplica adicionalmente el reglamento escolar vigente de la institución. Cuando la conducta involucre potencial delito (suplantación, fraude documental, calumnia, difamación digital, distribución de material ilegal), la institución informa a los tutores parentales y, en su caso, canaliza a las autoridades competentes.

Principios procedimentales

- Toda detección requiere evidencia documentable (texto del entregable, captura del proceso, prompt cuando esté disponible).

- Toda decisión disciplinaria se notifica por escrito al tutor parental.
- Toda sanción académica conserva el derecho del alumno a presentar descargo conforme al reglamento institucional.
- Ninguna decisión evaluativa o disciplinaria se delega a un sistema automatizado de IA — la supervisión humana es obligatoria (referencia: AAUP 2025).

SECCIÓN 7

Comunicación con tutores parentales

La comunicación oportuna y clara con las familias es parte estructural de esta política. Se cuenta con tres instrumentos institucionales para garantizarla.

Anexo A — Carta inicial al tutor

Al inicio de cada ciclo escolar, los tutores reciben un comunicado oficial donde se les informa: (a) que el colegio ha adoptado una política formal de uso de IA, (b) qué uso específico se autoriza por nivel educativo, (c) cuáles son las conductas prohibidas y sus consecuencias, y (d) cuál es el canal de contacto para dudas. Esta carta funciona como acuse de recibido institucional y como documento de transparencia.

Anexo B — Comunicado de incidente

Cuando un alumno sea procesado por una falta de nivel 2 o superior, los tutores reciben un comunicado formal con: descripción objetiva del incidente, evidencia disponible, decisión institucional adoptada, derecho del alumno a presentar descargo, y plan de acompañamiento académico cuando aplique. La forma del comunicado privilegia la claridad pedagógica sobre el tono punitivo.

Anexo C — Reporte trimestral institucional

Al término de cada trimestre académico, la coordinación académica produce un reporte agregado y anonimizado para el comité directivo del colegio: número de incidentes detectados por nivel, tendencias observadas, ajustes propuestos a esta política. Este reporte se comparte con los tutores en su versión narrativa, sin datos identificables individuales, en el marco de los informes trimestrales habituales.

Tono y forma de la comunicación

Toda comunicación con tutores parentales evita la jerga legal innecesaria, el tono moralizante, y la transferencia de responsabilidad. Asume buena fe del alumno y de la familia, ofrece contexto pedagógico, y privilegia la conversación restaurativa sobre la sanción ejemplarizante. La política existe para enseñar — la comunicación con la familia debe modelar eso.

SECCIÓN 8

Privacidad y tratamiento de datos

La protección de los datos personales de los alumnos — particularmente los menores de edad — es obligación irrenunciable de la institución. Esta sección establece el marco legal y los compromisos operativos.

Marco legal mexicano aplicable

- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP), especialmente en lo relativo al tratamiento de datos de menores de edad.
- Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- Lineamientos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).
- Normatividad supletoria aplicable conforme a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Compromisos institucionales operativos

14. Antes de autorizar el uso de cualquier herramienta de IA en aula, la institución verifica las políticas de privacidad del proveedor y las condiciones de tratamiento de datos.
15. Toda herramienta autorizada se incluye en el listado del Anexo C ("Herramientas autorizadas vigentes") con su nivel autorizado y restricciones específicas.
16. Los alumnos menores de 13 años no operan cuentas individuales en plataformas de IA generativa; las sesiones se realizan a través de la cuenta institucional supervisada por el docente.
17. Los alumnos no comparten con plataformas de IA externas datos personales propios, de compañeros, de personal docente, ni información confidencial institucional.
18. Toda recolección de datos por parte de proveedores externos requiere consentimiento parental verificable, conforme al artículo 8° de la LFPDPPP.
19. La institución se reserva el derecho de retirar de su lista de herramientas autorizadas cualquier proveedor que modifique sus políticas de privacidad de manera incompatible con esta sección.

Herramientas autorizadas — referencia

El listado vigente de herramientas autorizadas se mantiene en el **Anexo C — Herramientas autorizadas y prohibidas**, documento operativo actualizado al menos una vez por trimestre por la coordinación académica de **[NOMBRE DEL COLEGIO]**.

SECCIÓN 9

Vigencia, revisión y modificación

Esta política es un documento vivo. La velocidad de cambio del campo de la IA exige una postura institucional de revisión periódica, sin sacrificar la estabilidad necesaria para que la comunidad escolar pueda apropiársela.

Vigencia

La presente política entra en vigor el [FECHA DE INICIO DE VIGENCIA] y mantiene su vigencia hasta el [FECHA DE TÉRMINO], correspondiente al cierre del ciclo escolar respectivo. Se renueva tácitamente al inicio de cada nuevo ciclo, salvo modificación expresa aprobada por el comité directivo.

Comité de revisión

[NOMBRE DEL COLEGIO] conforma un Comité de Revisión de la Política de Uso de IA, integrado por: dirección general, coordinación académica, un representante docente por nivel educativo, un representante del comité de padres y un asesor externo cuando aplique. El Comité se reúne con cadencia semestral para revisar el cumplimiento, las incidencias, y las actualizaciones propuestas.

Modificaciones

Las modificaciones a la política requieren acuerdo formal del Comité de Revisión. Toda modificación se comunica a la comunidad escolar — docentes, alumnos y tutores parentales — con al menos quince días naturales de antelación a su entrada en vigor. Las modificaciones nunca afectan retroactivamente situaciones disciplinarias en curso.

Firmas y validación institucional

Yo, [NOMBRE DEL DIRECTOR GENERAL], en mi carácter de [CARGO] de [NOMBRE DEL COLEGIO], suscribo la presente Política Institucional de Uso de Inteligencia Artificial, validada en sus aspectos legales por [NOMBRE DEL ASESOR LEGAL O FIRMA] con fecha [FECHA].

[NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR]

[NOMBRE Y FIRMA DEL COORDINADOR ACADÉMICO]

[NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE PADRES]

ANEXO A

Carta inicial a tutores parentales

Plantilla editable — 1 página

[CIUDAD], [FECHA].

Apreciables tutores y padres de familia:

Por este medio, [NOMBRE DEL COLEGIO] comparte con ustedes la adopción formal de nuestra **Política Institucional de Uso de Inteligencia Artificial**, documento que entra en vigor para el ciclo escolar en curso. Esta política responde a una realidad inevitable: la Inteligencia Artificial generativa ya forma parte del entorno cotidiano de sus hijos. Como institución, asumimos la responsabilidad de orientar pedagógicamente este encuentro.

Algunos puntos esenciales que conviene que ustedes conozcan:

- La política no prohíbe el uso de IA — lo regula y lo enseña con criterio. Prohibir es ineficaz; enseñar a usar es formativo.
- Los usos permitidos varían por nivel educativo. En primaria, el uso es supervisado por docente. En secundaria, es pautado con citación obligatoria. En bachillerato, es autónomo con auditoría.
- Toda entrega que involucre IA debe ir acompañada de una declaración institucional de uso. Esta práctica no penaliza — al contrario, la cita honesta es valorada favorablemente.
- La presentación de trabajo generado por IA como propio se considera plagio asistido y se procesa conforme a un ladder pedagógico que privilegia la conversación restaurativa antes de la sanción.

- La privacidad de sus hijos está protegida por el marco mexicano LFPDPPP. La institución autoriza únicamente herramientas que cumplen con esta normativa.

Acompañando esta carta, encontrarán una versión simplificada de la "Guía para padres — IA en casa", elaborada por SynaptIA. Esta guía les ofrece herramientas concretas para conversar en familia sobre el uso de Inteligencia Artificial. Su lectura es voluntaria pero altamente recomendada.

Para cualquier duda, comentario o aclaración relacionada con esta política, ponemos a su disposición el siguiente canal: **[CORREO O TELÉFONO DE CONTACTO INSTITUCIONAL]**.

Agradecemos su confianza en este proyecto educativo y su acompañamiento durante el ciclo escolar.

Atentamente,

[NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL]

[CARGO]

[NOMBRE DEL COLEGIO]

ANEXO B

Comunicado de incidente

Plantilla editable — ½ página

[CIUDAD], [FECHA].

Apreciables tutores de [NOMBRE DEL ALUMNO], de [GRADO Y GRUPO]:

Por este medio les informamos que, con fecha [FECHA DEL INCIDENTE], se detectó en una entrega académica de su hijo o hija un uso de Inteligencia Artificial que no cumple con los lineamientos establecidos en nuestra Política Institucional de Uso de IA, sección [SECCIÓN APLICABLE].

Descripción objetiva del incidente

[DESCRIPCIÓN BREVE Y OBJETIVA DEL HECHO — qué entrega, qué falta se detectó, qué evidencia se conserva]

Decisión institucional adoptada

Conforme al ladder pedagógico de la Sección 6 de la Política, esta incidencia corresponde al nivel [NIVEL]. La decisión institucional es: [DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA — conversación restaurativa, re-entrega, reducción de calificación, etc.].

Derecho a descargo

Como tutores, tienen derecho a presentar un descargo escrito en relación con este incidente dentro de los siguientes 5 días hábiles, conforme al reglamento institucional vigente. El descargo puede dirigirse a [INSTANCIA RECEPTORA].

Plan de acompañamiento

[DESCRIPCIÓN DEL PLAN PEDAGÓGICO PROPUESTO — tutoría académica, mentor asignado, sesiones de seguimiento, etc.]

Quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración. La intención de este comunicado es educativa, no sancionatoria: buscamos acompañar a su hijo o hija en el desarrollo de criterio ético en el uso de la Inteligencia Artificial.

Atentamente,

[NOMBRE Y FIRMA DEL COORDINADOR ACADÉMICO]

[NOMBRE DEL COLEGIO]

ANEXO C

Herramientas autorizadas

Documento vivo — revisión trimestral

Lista de referencia, actualizable trimestralmente por la coordinación académica. Las plataformas listadas cumplen, al momento de la última revisión, con la normatividad mexicana aplicable (LFPDPPP) y con los lineamientos institucionales de esta política.

Herramientas autorizadas para uso en aula

Herramienta	Proveedor	Niveles autorizados	Restricciones
ChatGPT (versión institucional)	OpenAI	Secundaria y Bachillerato	Cuenta institucional administrada por el colegio. No personal del alumno.
Claude.ai (versión empresarial)	Anthropic	Secundaria y Bachillerato	Acceso vía cuenta institucional. Política de no entrenamiento con prompts.
Gemini (Google Workspace for Education)	Google	Secundaria y Bachillerato	Configurado dentro del dominio educativo del colegio.

Herramienta	Proveedor	Niveles autorizados	Restricciones
Copilot for Education	Microsoft	Secundaria y Bachillerato	Configurado dentro del tenant educativo del colegio.
MagicSchool / Khanmigo (demos guiadas)	Varios	Primaria	Solo en sesiones supervisadas por docente. Sin cuentas individuales.

Herramientas explícitamente NO autorizadas

- Plataformas de IA generativa que no ofrezcan política de privacidad pública y verificable.
- Plataformas que entrenen modelos con los datos de los alumnos sin consentimiento parental explícito.
- Aplicaciones de "companion AI" diseñadas para sostener vínculos emocionales prolongados con menores.
- Generadores de deepfake o de imágenes hiperrealistas no consentidas.
- Plataformas de IA distribuidas vía descarga directa o canales no oficiales (.apk, sideload), salvo autorización expresa.

Cómo proponer una nueva herramienta

Cualquier miembro de la comunidad escolar — docente, alumno, tutor — puede proponer la inclusión de una nueva herramienta. La propuesta se dirige a **[INSTANCIA RESPONSABLE]** e incluye: nombre del proveedor, política de privacidad pública, nivel educativo propuesto, justificación pedagógica, y costos asociados. El Comité de Revisión evalúa la propuesta en su próxima sesión semestral.

Última revisión de este Anexo: **[FECHA]** · Próxima revisión programada: **[FECHA]**